MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 934

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Y LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO LC N° 03/2015 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UCP DEL PROGRAMA- ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY- 2589/BL-PR/ GTR/WS-12928-PR – (ID N° 290259).

Asunción, 17 de junio de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 2698/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación de los Documentos de la Licitación elaborados por la Unidad Ejecutora del Proyectos del Programa – Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN) para la convocatoria al **LLAMADO LC N° 03/2015 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UCP DEL PROGRAMA-ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY- 2589/BL-PR/ GTR/WS-12928-PR – (ID N° 290259)**; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Titulo cuarto, capitulo segundo, sección tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles.

Que la Resolución DNCP N° 458/12 "POR LA QUE SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN" de fecha 14 de marzo del año 2012, en su parte resolutiva, Artículo 3° establece: "Para las locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superen dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 2051/03", y la Resolución DNCP Nº 2035/12 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES A LA CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR PARA LOS PROCESOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO E INDETERMINADO", reglamentado por la Resolución DNCP Nº 458/12.

Que el Informe Técnico de fecha 01 de junio de 2015, suscripto por el Ing. Arístides Mongelos, Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN) y el Ing. Daniel Gómez, Coordinador de Estudios y Proyectos de la Unidad Ejecutora de Proyectos, donde mencionan que: "El informe técnico es elaborado para el llamado de alquiler ante la necesidad de contar con el espacio físico necesario para el correcto

COPIA

M.O.P.C.

Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 934

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Y LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO LC N° 03/2015 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UCP DEL PROGRAMA- ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY- 2589/BL-PR/ GTR/WS-12928-PR – (ID N° 290259).

desempeño de las funciones de las diferentes aéreas de la Unidad Ejecutora del Proyecto que nos compete.

Que conforme se verificó, el Piso 14 del Edificio " DE LA ENCARNACION" cuenta con un total de 305 m2, segregado en dos oficinas de 140,79m2 y 164,60 m2 respectivamente, asimismo dispone de 5 (cinco) baños, 1 (un) Kitchenette y 2 (dos) cocheras. Estas dimensiones responden a lo estimado por la unidad Ejecutora de Proyectos para albergar un promedio de 35 personas que según el Manual Operativo es el mínimo para la Ejecución del Proyecto.

Que por lo expuesto precedentemente, cabe resaltar que la ubicación del inmueble en las cercanías del edificio central de la Institución, facilita tanto el control de entrada y salida de funcionarios dependientes en los relojes del MOPC, como así también la asistencia inmediata de los consultores, y jefes de aéreas ente los requerimientos de los superiores, sumando a esto las comodidades que ofrece la oficina para el correcto desempeño de los funcionarios, lo que redundara además en la eficiencia y eficacia de los objetivos del Proyecto.

Que el artículo 33 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica". Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha previsto la ejecución del PAC con ID 290259 cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Carta de Invitación para la contratación de LOCACION DE INMUEBLE DETERMINDADO PARA LA UCP DEL PROGRAMA - ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY- 2589/BL-PR/ GTR/WS-12928-PR, fue elaborada por la Unidad Ejecutora del Proyecto - DAPSAN, y puesta a consideración de la Unidad Operativa de Contratación dependiente del Gabinete Ministerial.

COPIA

Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 934.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Y LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO LC N° 03/2015 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UCP DEL PROGRAMA- ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY- 2589/BL-PR/ GTR/WS-12928-PR - (ID N° 290259).

Que la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el procedimiento de "Locación de Inmueble" según Dictamen UOC/LC Nº 10 de fecha 02 de junio de 2015, para la Contratación en concepto de Alquiler de Oficinas para la ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY- 2589/BL-PR/ GTR/WS-12928-PR.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido favorablemente, en los términos del Dictamen UOC/LC Nº 10 de fecha 08 de junio de 2015, a través del Dictamen D.A.J. N° 830 de fecha 10 de junio de 2015.

Que la contratación impulsada cuenta con el respaldo presupuestario conforme al PAC Nº 290259 correspondiente el presente ejercicio fiscal y plurianual al ejercicio 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la Modalidad de Contratación Locación de Inmueble - Carta de Invitación correspondiente al Llamado MOPC LC N° 03/2015 para la Contratación Locación de Inmueble Determinado para UCP del Programa - Alquiler de Oficinas para la ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY- 2589/BL-PR/ GTR/WS-12928-PR, ID N° (290259).

Art. 2°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el término de Ley.

Art. 3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas a la Carta de Invitación, aprobada en la presente Resolución, en coordinación con la Unidad Ejecutora del Proyectos del Programa y Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN), de conformidad al artículo 22 de la Ley N° 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto N° 21.909/03.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.